



Dña. Araceli Martín Blasco, Secretaria General del Ayuntamiento de Museros (Valencia),

CERTIFICA

Que en la sesión plenaria ordinaria, del día 22 de febrero de 2018, con la salvedad del art. 206 del ROF, se aprobó entre otros, el siguiente acuerdo:

8. EXPEDIENTE 11/2018. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de adhesión a la autoridad de transporte metropolitano de Valencia, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

El 15 de noviembre de 2015, la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de Valencia. En la declaración, después de reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de Valencia.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, que impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que justifica acudir a mecanismos de coordinación que permiten planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

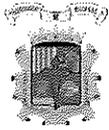
El 25 de julio de 2016 se realizó una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat a que se adhieren voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitana de Valencia, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en el ámbito territorial mencionado.

Fruto de todo esto ha sido la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016,

Araceli Martín Blasco (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 14/03/2018
HASH: f1daea4e39592a2e677da615a3a95c6b

Cristina Civera I Balaguer (2 de 2)
Alcaldessa
Fecha Firma: 14/03/2018
HASH: 9ef508468f96c0ee7a9512fb9c865f2b





de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, a la que se le han atribuido las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitana de Valencia (definida esta por la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de Valencia), así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en el ámbito mencionado que, a través de su adhesión, delegan en el organismo mencionado.

Esta decisión se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que, en el artículo 63.4, señala que la legislación de las Cortes fomentará la creación de las figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes, y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, ya que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculadas a otra Administración diferente.

En consecuencia de todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en atención al objetivo de conseguir un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área Metropolitana de Valencia, a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta corporación local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, en virtud de la aprobación de este acuerdo de adhesión, de conformidad con lo que establece el reglamento del organismo mencionado, aprobado por decreto del Consell.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, con 9 votos a favor del Equipo de Gobierno y 3 abstenciones del Grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La adhesión del Ayuntamiento de Museros a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, de conformidad con lo que establece el Reglamento del organismo, que conlleva:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones del ATMV





enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat, y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.

- b) Participar en las decisiones del organismo mencionado, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo, tal como establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.
- d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Remitir certificado de este acuerdo a la Consellería competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo que acuerda previa publicación de su ratificación por la mencionada Consellería en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Y para que conste, libro el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

